Contrato N° 18/2015

Entre la **DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY**, domiciliada en 25 de Mayo N° 171 esq. Yegros, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Ángel W. Pintos Balbuena**, con Cédula de Identidad N° 534.187, nombrado Director General de la DINACOPA por Decreto N° 194/2013, de fecha 04 de setiembre de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOFRIO**, domiciliada en Pratt Gill 178 e/ Segunda Proyectada – Acceso Sur, Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Pascual Torres Núñez**, Propietario, con Cédula de Identidad N° 1.388.647, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este contrato tiene por objeto reglamentar los derechos y obligaciones entre las partes firmantes, en lo referente al servicio de: DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE para la DINACOPA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*02*	*01*	*00*	*00*	*240*	*10*	*1*	*99*	*40.000.000*

Abog. Angel W. Pintos Balbuena
Director General
DINACOPA

TECNO FRIO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 289280**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 06/2015, convocado por la *DINACOPA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1026/2015/DG/SG/DAF

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	**Acondicionador de Aire tipo Split, Mantenimiento**: Limpieza filtro de aire, provisión y colocación, control de funcionamiento de los termostatos y válvulas de expansión, control de pérdida de gas de los compresores, limpieza y ajustes de serpentinas del evaporador y condensador.	34	*Unidad*	*180.000*	***6.120.000***
2-	**Acondicionador de Aire Tipo Casset Techo. Mantenimiento**: Limpieza filtro de aire, provisión y colocación, control de funcionamiento de los termostatos y válvulas de expansión, control de pérdida de gas de los compresores, limpieza y ajustes de serpentinas del evaporador y condensador.	11	*Unidad*	*180.000*	***1.980.000***
3-	**Acondicionador de Aire de Ventana, Mantenimiento:** Limpieza filtro de aire, provisión y colocación, control de funcionamiento de los termostatos y válvulas de expansión, control de pérdida de gas de los compresores, limpieza y ajustes de serpentinas del evaporador y condensador.	13	*Unidad*	*100.000*	***1.300.000***
4-	**Acondicionador de Aire tipo Split, Reparación:** Llave selectora, Termostato, Perilla para termostato y llave selectora cada uno, bujes de motor ventilador (ambos bujes); Rulemanes de motor ventilador (2 rulemanes); Rebobinado de motor ventilador, Capacitor de motor Ventilador; Relé voltímetro para arranque del compresor, Reparación, perdida de gas, vacío del sistema y carga completa de gas	28	*Unidad*	*180.000*	***5.040.000***
5-	**Acondicionador de Aire Tipo Casset Techo Reparación:** Llave selectora, Termostato, Perilla para termostato y llave selectora cada uno, bujes de motor ventilador (ambos bujes); Rulemanes de motor ventilador (2 rulemanes); Rebobinado de motor ventilador, Capacitor de motor Ventilador; Relé voltímetro para arranque del compresor, Reparación, perdida de gas, vacío del sistema y carga completa de gas.	23	*Unidad*	*380.000*	***8.740.00***

Abog. Angel V. Pintos Balbuena
Director General
DINACOPA

TECNO FRIO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
6-	**Acondicionador de Aire de Ventana, Reparación:** Llave selectora, Termostato, Perilla para termostato y llave selectora cada uno, bujes de motor ventilador (ambos bujes); Rulemanes de motor ventilador (2 rulemanes); Rebobinado de motor ventilador, Capacitor de motor Ventilador; Relé voltímetro para arranque del compresor, Reparación, perdida de gas, vacío del sistema y carga completa de gas.	2	*Unidad*	*100.000*	***200.000***
Precio Total:					***23.380.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: 25 DE MAYO N° 171 Y YEGROS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de **ADMINISTRACION Y FINANZAS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Abog. Angel W. Pintos Balbuena
Director General
DINACOPA

TECNO FRIO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388847-9

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes noviembre y año 2015

TECNO FRÍO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9

Sr. PASCUAL TORRES NUÑEZ
PROPIETARIO
TECNOFRIO

Abog. ANGEL PINTOS BALBUENA
DIRECTOR GENERAL
DINACOPA